



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 1506

SANTO DOMINGO, D. N.

Señores
Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,
A quien Pueda Interesar,
Ciudad.-

28 MAR 2013

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, según (Acta No.08-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

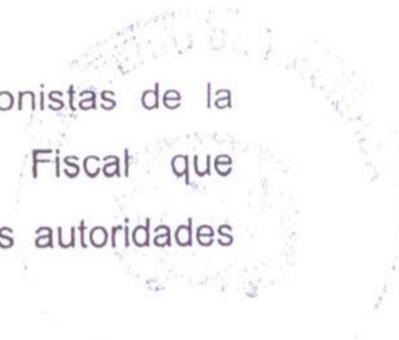
DECIMO PRIMERA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, la Tarifa Administrativa y los Requisitos a completar, para la recepción de solicitudes sobre Licencias de Juegos de Azar y Apuestas por Internet y el Procedimiento y/o Criterios para el Otorgamiento de las mismas.

1) Requisitos :

- A. Presentar como objeto social único la organización, comercialización y explotación de juegos.
- B. Copia certificada de todos los documentos constitutivos de la razón social conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 (modificada), incluyendo el Registro Mercantil, (Traducidos al idioma oficial, si no lo están).
- C. Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), de la compañía.
- D. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que la sociedad comercial está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- E. Certificado de No Antecedentes Judiciales de los accionistas de la sociedad comercial, expedido por la Procuraduría Fiscal que corresponda. Sí son extranjeros, una Certificación de las autoridades correspondientes del país de origen.





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

1506

28 MAR 2013

- F. Copia de las Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes de los accionistas de la sociedad comercial.
- G. Las documentaciones deben estar Apostilladas y Certificadas por el Consulado de la República Dominicana en el país donde residen los accionistas de la empresa solicitante.
- H. El domicilio de la empresa debe ser el mismo del almacén de operaciones (Servidores, operadores, call center, sistema de inspección de juegos, administración del site de internet y administradores de la empresa).

2) Requisitos Técnicos - Administrativos:

- A. Declaración indicando la estructura de personal técnico.
- B. Experiencia profesional de los directivos de la entidad responsable del desarrollo de las actividades de juego objeto de la Licencia.
- C. Declaración indicando los sistemas técnicos de los que dispondrá para el desarrollo de las actividades de juego objeto de la Licencia.
- D. Descripción de las instalaciones o unidades técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y la seguridad y, en su caso, de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3) Requisitos Económicos:

- A. Pago de RD\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos Con 00/100) por concepto de expedición de Licencias de Juegos de azar y Apuestas por Internet.
- B. Pago de RD\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos Con 00/100) por concepto de Administración y/o Operador Responsable.
- C. Tener depositado certificado y/o asegurado por una entidad bancaria los premios anunciados o apostados, por el múltiplo de dos (2).



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

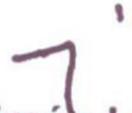
1506

28 MAR 2013

- D. Cumplimiento de la Ley No. 139-11 en su artículo 7, en el cual se establece un impuesto de diez por ciento (10%) mensual sobre la base de las operaciones o ventas brutas provenientes de todos los juegos que se realicen por internet.
- E. Pago de una tarifa administrativa de: Un peso Con 00/100 (RD\$1.00) por cada Cien Pesos Con 00/100 (\$100.00) sobre la base de las operaciones o ventas brutas a la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.
- F. Pago de una tarifa administrativa de: Dos pesos Con 00/100 (RD\$2.00) por cada Cien Pesos Con 00/100 (RD\$100.00) sobre la base de las operaciones o ventas brutas a la Dirección de Casinos y Juegos de Azar a través de colocación de equipos auxiliares (pantallas de juegos, colocación de computadores, tablas de juegos, entre otros).

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,


Lic. Simón Lizardo Mézquita
Ministro de Hacienda
Presidente de la Comisión de Casinos




SLM/RAJH/rsb



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 2226

SANTO DOMINGO, D.N.

Señores

03 MAY 2013

Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,
A quien Pueda Interesar,
Ciudad.-

Tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso, según (Acta No.13-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

DECIMO SEGUNDA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, el Adendum a los Requisitos Generales y Técnicos Administrativos para la recepción de solicitudes sobre Licencias de Operación de Juegos de Azar y Apuestas por Internet y el Procedimiento y/o Criterios para el otorgamiento de las mismas, a saber:

Requisitos Técnico - Operacionales:

- A. Implantar un sitio web específico con nombre de dominio bajo «.do».
- B. Redireccionar hacia el sitio web específico con nombre de dominio bajo «.do» todas las conexiones que se realicen desde ubicaciones situadas en República Dominicana, o que hagan uso de cuentas de usuarios locales, a sitios web bajo dominio distinto al «.do», que sean propiedad o estén controlados por el operador de juego, su matriz o sus filiales.
- C. Homologación de los sistemas técnicos.
- D. Identificación de participantes.
- E. Control de prohibiciones subjetivas de participación (Consulta en Dirección de Casino y Juegos de Azar).
- F. Aleatoriedad de los generadores de números aleatorios empleados.





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

2226

03 MAY 2013

Señores

Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,
A quien pueda Interesar,
Ciudad.-

- G. Requisitos de seguridad de los sistemas técnicos de juego.
- H. Garantizar la trazabilidad y registro de las operaciones de juego.
- I. Implantación de un sistema de control interno que capture y registre las operaciones de juego y las transacciones económicas. Dicho sistema deberá disponer de un almacén ubicado geográficamente en la República Dominicana.
- J. Permitir en caso de ser necesario y sin perjuicio de la posibilidad de realizar inspecciones presenciales, la conexión al sistema por parte del personal de inspección de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

Requisitos en el marco de una gestión responsable del juego:

- A. Asegurar la integridad y seguridad de los juegos, garantizando la participación, transparencia de los sorteos y eventos, del cálculo y del pago de premios y el uso profesional y diligente de los fondos.
- B. Canalizar adecuadamente la demanda de participación.
- C. Reducir cualquier riesgo de daño potencial a la sociedad, ello incluye la lucha contra el juego ilegal y las actividades delictivas asociadas.
- D. Colaborar activamente de acuerdo con las leyes, con las autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,


Lie. Simón Lizardo Mézquita
Ministro de Hacienda
Presidente de la Comisión de Casinos

